



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-00330-00. Villavicencio, seis (6) de marzo de 2023. Al Despacho las presentes para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Téngase a la abogada JENNY ANDREA CHISCO SILVA como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda y surtido el traslado de las excepciones de mérito.

*Atendiendo a lo afirmado por la apoderada de la demandante de conformidad con lo establecido en el inciso 6° del art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia se dispone **OFICIAR** a **Migración Colombia - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACION COLOMBIA, REGIONAL ORINOQUÍA** de esta ciudad, a fin de que impida la salida del país al señor JAVIER HURTADO AMOROCHO, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que le asiste para con el menor JUAN SALVADOR HURTADO OCAMPO.*

*De otro lado, súrtase traslado al señor JAVIER HURTADO AMOROCHO por el **término de cinco (5) días,** respecto de la inclusión ante el REDAM por encontrarse en mora en el pago de los alimentos a favor de su menor hijo JUAN SALVADOR HURTADO OCAMPO, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1310 de 26 de julio de 2022. **Vencido dicho término sin que el demandado acredite el cumplimiento de la obligación alimentaria** vuelva el proceso al despacho para ordenar lo pertinente frente a la inclusión dirigiendo el oficio al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o quien haga sus veces.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 35 del 29 / ABRIL / 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria